



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 672-2024-CCO-UNJ

Jaén, 27 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 044-2024-UNJ-P/OGC, recepcionado con fecha 27 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Acuerdo N° 025-2024-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, “la Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (...)”;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 672-2024-CCO-UNJ

27-DICIEMBRE-2024

Que, mediante Oficio Múltiple N° 044-2024-UNJ-P/OGC, recepcionado con fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe de Seguimiento del III Cuatrimestre del año 2024 (setiembre-diciembre), referente al “Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad que sea revisado, aprobado y posteriormente presentado a la instancia competente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Extraordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 25-2024-SE-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, **APROBAR** el Informe de Seguimiento correspondiente al III Cuatrimestre del año 2024 de la Universidad Nacional de Jaén y encargar al Presidente de la Comisión Organizadora remita el referido informe a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación DIGESU-MINEDU;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el “Informe de Seguimiento correspondiente al III Cuatrimestre del año 2024 de la Universidad Nacional de Jaén”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén remita el referido informe a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación DIGESU-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 2 de 2